Resolución N° 493
(12 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0152025

La Gerente de Contratación del municipio de Sogamoso, actuando en uso de las facultades conferidas mediante Acta de posesión No. 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 del 07 de enero de 2026, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante Decreto 647 de 2024 el Municipio de Sogamoso delegó la función de contratación en la Gerencia de contratación.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de infraestructura y proyectos, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 a la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso público el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación el 19 de diciembre de 2025.

Que el Municipio de Sogamoso, vencido el término para observar el proyecto de pliego, recibió y atendió las observaciones presentadas al proceso licitatorio y mediante acto administrativo **No. 365 del 21 de enero de 2026**, se dio apertura al proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-MS-0152025**, para contratar el objeto: **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA TECNOPRQUE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000530**, vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

Que en fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (01) propuesta, así:

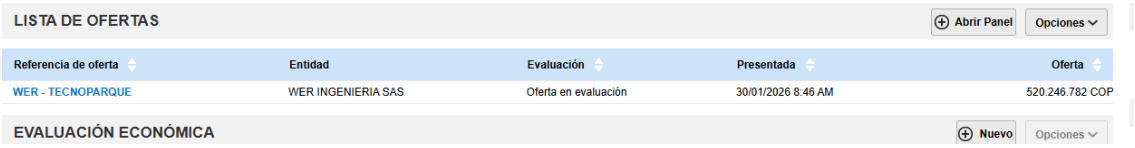

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes del proponente, encontrando el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	MIPYME SI/NO	DOMICILIO
1	WER INGENIERIA S.A.S. NIT. 900943507-3 / R.L. WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO	SI	Sogamoso

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**WER INGENIERIA S.A.S. NIT. 900943507-3 / R.L. WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, el oferente WER INGENIERIA S.A.S. NIT. 900943507-3 allego escrito de subsanación.

Que el comité evaluador público en la plataforma SECOP II informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**WER INGENIERIA S.A.S. NIT. 900943507-3 / R.L. WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, destaca que el único oferente que se presentó WER INGENIERIA S.A.S NIT. 900943507-3 **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, recomendó **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es *"**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA TECNOPRQUE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"*** al oferente **WER INGENIERIA S.A.S NIT. 900943507-3,** quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en la Selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-MS-0152025**, por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($520.246.782).**

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra del proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-MS-0152025**, cuyo objeto *"**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA TECNOPRQUE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"*,** al oferente **WER INGENIERIA S.A.S NIT. 900943507-3** representado legalmente por **WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO,** quien **CUMPLE,** por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($520.246.782).**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, será de **TRES (03) MESES,** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FR	Valor a imputar
2026000530	2.3.2.01.01.001.03.19-16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento tejdo empresarial e impulso a la económica popular en el municipio de Sogamoso / R.F. DISTINTOS AL SGP.	3502008	1.3.2.3.01	$520.246.782
				TOTAL	$ 520.246.782

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de contratación

Proyectó*: Ana R- Contratista*
Reviso: *Dr. Juan Manuel P.-. Gerente contratación*.